PRORROGA N°4 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5452 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y UCIPHARMA S.A

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el NIT N°**900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 - Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.568.251**, en su calidad de Gerente de la firma **UCIPHARMA S.A.** con **NIT N° 830.070.192-6**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato **N°5452-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 21 de marzo de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°5452-2024** objeto contractual consiste en **"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO*" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.666.400) M/CTE – EXENTO DE IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución del mismo, se pactó por el término de **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del **01 de julio de 2024** hasta el **31 de julio de 2024** conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 31 de julio de 2024, se suscribió **PRORROGA N°1** por el término de **UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS y ADICION N°1** por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000). 6)** Que el 04 de septiembre de 2024, se suscribió **PRORROGA N°2** por el término de **UN (01) MES Y UN (01) DIA. 7)** Que el 07 de octubre de 2024, se suscribió **PRORROGA N°3** por el término de **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS y ADICION N°2** por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.199.200) MCTE 8)** Que mediante comunicación recibida el 25 de octubre de 2024 por el supervisor del contrato con el visto bueno del Directora, solicitan **PRORROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES,** con base en la siguiente justificación: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. suscribió el contrato No. 5452-2024, con el proveedor UCIPHARMA S.A, cuyo objeto consiste en el CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO". A la fecha y acorde con los despachos realizados con base en la Matriz de Abastecimiento, lleva una ejecución de once millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos M/CTE ($11,962.400) correspondiente al 53% con un saldo por ejecutar de diez millones setecientos tres mil doscientos pesos M/CTE ($10.703.200) correspondiente al 47%. El contrato tiene fecha de finalización 12 de noviembre de 202. De acuerdo con lo anterior y acorde con la proyección establecida para garantizar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos para la prestación de servicios de salud de las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se requiere una prórroga de un (1) mes/Con esta prórroga acorde con la verificación histórica se planea la atención hasta el 12 de diciembre de 2024 de los servicios y especialidades que utilizan los insumos vitales contentivos del presente contrato"* **9)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes: **ACUERDAN, CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES,** contados a partir del **13 de noviembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA**. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, la presente prorroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co

PRORROGA N°4 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5452 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y UCIPHARMA S.A

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°5452-2024** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III